



COMUNICADO N°23 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024

MATERIA: CONVENIO PETROBRAS

La Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, después de saludarlos y saludarlas, cumple con informar que, nuestra Confederación se encuentra realizando un convenio con Petrobras, el cual beneficiaría a todas y todos los trabajadores socios de Asemuch, sin embargo, para poder hacer efectivo el descuento debemos enviar a la empresa la nómina de los afiliados con sus N° de Rut, ya que el convenio opera dictando el Rut en cualquier estación de servicio, en todo Chile.

Adjuntamos **extracto del convenio** en las partes que interesan, respecto de **la protección de datos sensibles** y el valor del descuento a realizar.

SEGUNDO: MATERIA DEL CONVENIO.

En este acto, mediante el presente instrumento, Esmax se compromete a entregar un descuento de \$15/litro (quince pesos por litro) en combustible diésel y/o gasolina y \$25/litro (veinte cinco pesos) en Parafina a quienes se indiquen como **"Beneficiarios"** en caso de que éstos recarguen combustible diésel, gasolina o parafina.

Tendrán un máximo de 8 cargas al mes con un tope de monto de **\$120.000** por carga para gasolina y/o Diesel y 8 cargas mensuales en Parafina con un tope de monto **\$30.000** por carga en las estaciones de servicio Petrobras adheridas y que se detallan: en el anexo n°1.

TERCERO: OPERATIVIDAD DEL BENEFICIO.

Para que opere y se haga efectivo el beneficio, el Beneficiario al momento de efectuar la compra de combustible gasolina, petróleo diésel o parafina, debe indicar obligatoriamente su número de cédula de identidad en la estación de servicio adherida al Convenio de momento de la compra.

En relación a lo señalado en la presente cláusula las Partes acuerdan dejar expresa constancia de lo siguiente:

1. Se entenderá por **"Beneficiario"** toda aquella persona natural que hubiere sido incluida en la **"Nómina de Beneficiarios"** que deberá enviar ASEMUCH a Esmax previo al inicio de la vigencia del presente instrumento o durante el mismo de conformidad a lo señalado más adelante.
2. Esmax no tendrá la obligación de otorgar el descuento si el Beneficiario no indica su número de cédula de identidad y/o no se encuentra en el listado de la última actualización de nóminas enviada por ASEMUCH al momento de la compra.
3. No se efectuarán reintegros de dinero por Beneficio no solicitados al momento de la compra respectiva.
4. Que la estación de servicio **"Petrobras"** adherida detallada en la cláusula segunda de este instrumento, es meramente referencial, y por tanto podría sufrir modificaciones en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar estaciones sin necesidad de aprobación alguna de la ASEMUCH, lo que sin embargo le será debidamente comunicado en caso de que ello aconteciere.
5. El Descuento será válido cualquier día de semana, con tope de uso de 8 cargas al mes.
6. Que los productos y servicios se podrán pagar con todo medio de pago, con excepción de lo señalado en el número siguiente.
7. Que el Beneficio contenido en el presente Convenio no aplicará cuando se use Tarjeta Petrobras

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, ASEMUCH se obliga además a:

1. Enviar la **"Nómina de Beneficiarios"** a los que debe aplicar el descuento. Dichas nóminas deberán contener los siguientes datos por cada Beneficiario: nombre, apellido paterno, apellido materno, correo electrónico y número de cédula de identidad, siendo este último dato excluyente.
2. Actualizar mensualmente, dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes calendario, la **"Nómina de Beneficiarios"** antes descrita, en caso de que no envíe la actualización



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

dentro del plazo señalado se entenderá vigente, para todos los efectos, la nómina enviada el mes inmediatamente anterior, asumiendo la responsabilidad total por los eventuales perjuicios que pueda provocar a los Beneficiarios la falta de actualización.

3. Publicitar periódicamente de manera interna por medio de sus sistemas de comunicación institucional, el descuento que Esmax entregará a los Beneficiarios.
4. No suscribir otro convenio que tenga por objeto entregar un descuento en combustibles diésel y/o gasolina y/o parafina, otorgando exclusividad en esta materia a Esmax. El incumplimiento de esta obligación por parte de ASEMUCH dará derecho Esmax, a su elección, a suspender o terminar el beneficio contenido en el presente Convenio en los mismos términos señalados en el número precedente.
5. ASEMUCH no tendrá responsabilidad financiera alguna en el cumplimiento de las prestaciones objeto del Convenio, ni en los Beneficios, por lo que no implica transferencia de recursos de ningún tipo.

Por su parte, Esmax se obliga a:

1. Entregar un descuento de **\$15/lt (quince pesos por litro) en combustible diésel y/o gasolina y \$25/lt (veinte y cinco) en Parafina** a los beneficiarios de ASEMUCH que aparezcan en la **"Nómina de Beneficiarios"** al momento en que éstos recarguen combustible gasolina, petróleo diésel o parafina en la estación de servicio **"Petrobras"** detalladas en el anexo n°1 de este instrumento.
2. Utilizar la base de datos proporcionada por ASEMUCH sólo para los fines de este Convenio, y a no ceder, transferir, ni transmitir a terceros, a ningún título, la base de datos contenida en la **"Nómina de Beneficiarios"** proporcionada por la ASEMUCH, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

Por esta razón es que solicitamos a nuestros dirigentes/as, en caso de querer acceder al convenio para sus socio/as nos envíen, los datos solicitados en planilla Excel adjunta y de esa manera, puedan optar al Convenio en tramitación.

En el supuesto caso de no haber interesados y del no envío de datos solicitados, se entenderá que el Convenio en cuestión no es de interés de los socios/as y, por tanto, no se realizará, sin perjuicio de que igualmente se realizará dicho Convenio, con el N° de asociados que se informen.

Saluda por el Directorio Nacional,


MORELIA RIOBO DURAN
PRESIDENTA NACIONAL




SANDRA ARAVENA JIL
PRESIDENTA
COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL